Cordin
Corporación para el Desarrollo Integral Humano
Nit: 830.072.816-2

Bogotá, D.C., 4 de diciembre de 2025

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Subdirección para la Infancia
Ciudad

REF. Aceptación de la modificación No.1 al convenio de asociación No. 8419-2025.

Reciban un cordial Saludo.

Por medio de la presente, a nombre de la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL HUMANO - CORDIN**, en mi calidad de Representante Legal, manifiesto la **aceptación expresa** a la Modificación No. 1 del Convenio de Asociación No. **8419 - 2025**, la cual se aprueba en los siguientes términos:

1. PRORROGAR el plazo de ejecución del convenio hasta el día veinte (20) de febrero de 2026

2. SUSPENDER el plazo de ejecución del convenio establecido en la CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO por el término de CINCUENTA Y UN (51) DÍAS CALENDARIO término comprendido entre el SEIS (6) DE DICIEMBRE DE 2025 HASTA EL VEINTICINCO (25) ENERO DE 2026, reiniciando la operación el VEINTISÉIS (26) DE ENERO DE 2026.

3. AJUSTAR EL RUBRO DE VIGILANCIA EN LA ESTRUCTURA DE COSTOS DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Se ajusta en la estructura de costos en el valor unitario de vigilancia, en los siguientes periodos, como se observa en la siguiente tabla, así:

CONCEPTO DE GASTO	VALOR UNITARIO INICIAL 2025	NUEVO VALOR UNITARIO
VIGILANCIA DESDE 1 DE JULIO 2025 HASTA EL 14 DE JULIO DE 2025	$6.412.003	$6.482.147
VIGILANCIA DESDE 15 DE JULIO 2025 HASTA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2025	$6.517.220	$6.685.570
VIGILANCIA DESDE 2 DE FEBRERO 2026 EN ADELANTE	N/A	$6.853.919

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Infancia.

4. ADICIONAR al VALOR del convenio, establecido en la CLÁUSULA CUARTA la suma de SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($7.322.608), de los cuales el ASOCIADO aporta el 100% en especie, equivalente a la suma de SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($7.322.608) correspondientes a su porcentaje de participación en este concepto de gasto, tal y como se evidencia en la estructura de costos del presente convenio de asociación.

DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS: SE INCORPORA integralmente la estructura de costos comprendida entre el tres (3) de junio de 2025 al veinte (20) de febrero de 2026, con las siguientes etapas:

- Operación 1: correspondiente al periodo del tres (3) de junio de 2025 al cinco (5) de diciembre de 2025 por un tiempo de operación de 6,10 meses por valor total de SETECIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($740.958.772).

- Cierre de Actividades: Correspondiente al periodo del 06 de diciembre del 2025 al 25 de enero del 2026, por un tiempo de 1,67 meses por valor total de TRECE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($13.509.043), lo cual corresponde a la financiación por concepto de gasto Reconocimiento Al Uso Del Predio y Auxiliar de servicios generales, el cual se continuará reconociendo, aunque se tenga la suspensión del convenio.

- Etapa de planeación desde el 26 de enero de 2026 hasta el 01 de febrero de 2026 por valor de TRECE MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE ($13.191.248).

- Operación 2 desde el dos (2) de febrero hasta el veinte (20) de febrero de 2026 por un tiempo de operación de 0,63 meses por valor total de OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($80.213.822).

Para un valor total de OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($847.872.885).

5. LIBERAR los recursos comprometidos previamente para el mecanismo de Pago por Resultados por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($45.457.224) contemplados en las cláusulas cuarta y quinta del convenio de asociación.

6. MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA -VALOR TOTAL DEL CONVENIO – VALOR.

La cláusula cuarta del convenio de asociación quedará así:
"CLÁUSULA CUARTA: – VALOR: El valor total del Convenio corresponde a la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($849.123.058). Así mismo, el valor total del Convenio incluye los impuestos, tasas y demás costos y gastos que se generen para su ejecución, contemplando aportes en dinero y especie; discriminados de la siguiente forma:

VALOR DE LA OPERACIÓN: El valor total de la operación es por la suma de: OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($849.123.058), de los cuales el aporte de la SDIS es por la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE. ($757.620.405), en dinero correspondiente al 89,22% y por parte del asociado la suma de NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($91.502.653), aporte en especie correspondiente al 10,78%.

7. MODIFICAR LAS GARANTÍAS en concordancia con lo dispuesto en la CLÁUSULA OCTAVA del CONVENIO, El ASOCIADO, a través del Representante Legal DEBERE SOLICITAR A LA ASEGURADORA LA MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y, en un término de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación aportarlas a la SDIS para su respectiva revisión y eventual aprobación.

Atentamente,

Laura Victoria González Abril
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL HUMANO CORDIN
Representante Legal
C.C. 51.718.941 de
Correo electrónico: corporacioncordin4@gmail.com